

# Modelo extremeño de jornada escolar

El modelo de jornada escolar en Extremadura tiene una larga trayectoria en el tiempo y en sus diversas modalidades experimentales. Significa la coronación de un esfuerzo unitario de las organizaciones sindicales y de la reivindicación de los trabajadoras de la enseñanza y, por otras vías, de los padres y madres que han visto en ella una forma de conciliación de la vida familiar, laboral y escolar

**Antonio Serrano**  
**Federación Enseñanza CC.OO.-Extremadura**

Es justo reconocer que la apuesta de la Consejería de Educación por el modelo constituye un esfuerzo nada desdeñable desde el punto de vista presupuestario pero también desde la perspectiva de un modelo educativo peculiar y, hasta el momento, único en el territorio del Estado español.

Desde nuestra óptica, siempre tuvimos claro que la reivindicación laboral de la jornada continuada debería llevar aparejada más y mejor educación. Nuestra inicial propuesta de modelo, no siempre bien comprendida en los primeros tiempos, se abrió paso con gran esfuerzo y tiene mucho que ver con la propuesta unitaria que asumieron todos los sindicatos representativos de la comunidad.

Tres grandes líneas fueron las condiciones que contenían una y otra propuesta:

- El modelo debería contener una oferta con más y mejores tiempos escolares y ser válido tanto para zonas rurales como urbanas. Esto es, sin reducir el tiempo lectivo obligatorio ofertaría un tiempo adicional, complementario y voluntario.
- Estaría dirigido a toda la población escolar de Educación Infantil y Primaria, sin discriminación por razón del territorio, localidad o cualquier otra condición.
- El desarrollo y realización de las actividades complementarias no debería suponer una carga horaria para el profesorado de plantilla ordinaria de los centros y debería ser atendida por personal cualificado. La financiación de las actividades complementarias y el personal necesario debería ser garantizada por la Administración educativa.

Con estos presupuestos, entendíamos entonces y entendemos hoy, se conseguiría un avance importante en la mejora de la calidad del sistema educativo y en las condiciones de trabajo del profesorado. Y si al principio algunos sectores interpretaron nuestras condiciones como dificultades para el logro del modelo de jornada, hoy nadie discute lo acertado del planteamiento.

En el año 2000 la jornada continuada fue propuesta con carácter experimental para dos años. Se decidió que el modelo sería el que adoptaran todos los centros sostenidos con fondos públicos, salvo los que, mediante un complicado sistema de decisión en el que participaban los consejos escolares y los padres y madres, optaran por acogerse a la jornada partida. Siempre entendimos que debería ser el consejo escolar el que decidiera sobre este asunto, si bien, aunque se dieron algunas situaciones rocambolescas, hoy el 95% de los centros públicos y el 65% de los privados de la comunidad autónoma se han acogido al nuevo modelo de jornada.

Quizás el dato más relevante a favor de éste estribe en el hecho de que, transcurrido el plazo de los dos primeros cursos, el resto de centros que no se habían incorporado al principio se sumaron a la iniciativa hasta alcanzar los datos que indicamos en el apartado anterior.

No obstante la generalización del modelo, con cierta perspectiva hay que señalar algunos elementos que contribuirían de manera notable a la mejora de la calidad de las actividades, a una mayor implicación en el proyecto educativo del centro y a la mejora de las condiciones laborales del personal que presta sus servicios en la misma. El personal que integra la plantilla de las Actividades Formativas Complementarias, ubicado laboralmente en el grupo IV (Graduado Escolar como titulación de acceso) tiene titulación como mínimo de diplomado o licenciado, se les aplica un régimen estricto de incompatibilidades y no tiene garantizada su continuidad, tras un contrato de ocho meses por curso y doce horas por semana. No se les reconoce la experiencia como docente y no existe un reglamento de organización y funcionamiento negociado con las organizaciones representativas.

Estas circunstancias hacen que la mayoría de las personas que realizan estas actividades no tengan una perspectiva profesional en el sector y que por ello se planteen la ocupación de manera transitoria. La necesaria coordinación con las actividades del centro escolar, la programación y evaluación y la realización de las memorias a final de curso para la mejora de las actividades, requieren una preparación y dedicación que no se reconoce salarial y profesionalmente y un mayor tiempo de contratación para la atención al desarrollo de estas funciones que se exigen.

Por ello, considerando que el personal que integra el colectivo de monitores es uno de los pilares fundamentales del modelo, creemos necesario mejorar las condiciones de contratación: más duración del contrato, coherencia del contrato con la titulación real exigida, ampliación de las funciones para hacer posible una dedicación más profesional y el acceso a la formación, reconocimiento de la experiencia como docente, etc.

Los estudios de la propia Administración educativa y la evaluación de estas actividades arrojan datos y valoraciones que son elocuentes en lo que se refiere a participación; grado de satisfacción del alumnado, de los padres y madres y del profesorado de los centros afectados; la incidencia de las actividades en el rendimiento escolar. Constatamos que hay razones para ver el futuro con optimismo. La mayoría de las valoraciones sobre los aspectos señalados son positivas.

Sin embargo, hay aspectos que es posible y necesario mejorar. Cuestiones relativas a la necesaria coordinación entre las actividades lectivas del centro y las actividades complementarias en un proyecto educativo, la coordinación entre el profesorado de la plantilla ordinaria del centro y las personas que atienden las actividades de la tarde, la continuidad en la asistencia a lo largo del curso a las actividades de la tarde por parte del alumnado, son algunos de los ejemplos al respecto.

## **Implicar a la Administración local**

Una cuestión relevante que mejoraría de manera notable y ampliaría las posibilidades del proyecto educativo común, es la implicación de la Administración Local en el mismo. La ciudad o localidad como agente educativo amplía por sí misma las posibilidades educativas del entorno al enmarcarlas en unas directrices básicas y comunes, en un proyecto global.

La coordinación y colaboración entre los agentes educativos, las posibilidades de ampliación de los recursos, el uso más racional de los existentes ( por ejemplo la

contratación de personal para diversas funciones) podría reportar innumerables ventajas con escasos inconvenientes técnicos.